

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP**

Clave: A32-ES-CB-0742

Páginas: 32

## ÍNDICE

**N.º Expediente: CO-CB-24-072**

**Título: Servicio de mantenimiento de la subestación 66/20 KV, líneas de 20 KV, centros de transformación 20/0,4 KV y baja tensión zonas especiales del C.A. El Cabril**

### **ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CB-24-072

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas sometidas a reglamentos industriales: Subestación de 66/20 KV, Centros de Transformación 20/0'4 KV, líneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales del C.A. El Cabril.**

##### 2. División en lotes

El **contrato se divide en dos** lotes en base a la especificidad de las tareas a ejecutar:

- **Lote 1: Mantenimiento preventivo de la subestación de 66/20 KV.**
- **Lote 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los centros de transformación de 20/0,4 KV, líneas aéreas de 20 KV, líneas subterráneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales.**

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0717

##### 4. CPV

###### Lotes 1 y 2:

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- **50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica**

##### 5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

#### B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **68.570,66 euros**, (IVA incluido).

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	<b>56.669,97 €</b>
Importe IVA (21%)	<b>11.900,69 €</b>
<b>Presupuesto base de licitación (con IVA)</b>	<b>68.570,66 €</b>

El presupuesto desglosado por lotes es el siguiente:

Presupuesto base de licitación <b>LOTE 1</b> (sin IVA)	<b>17.644,33 €</b>
Presupuesto base de licitación <b>LOTE 2</b> (sin IVA)	<b>39.025,64 €</b>
Importe IVA (21%)	<b>11.900,69 €</b>
<b>Presupuesto base de licitación (con IVA)</b>	<b>68.570,66 €</b>

### **Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

#### **Lote 1: Mantenimiento preventivo de la subestación de 66/20 KV**

El presupuesto base de licitación del Lote 1, correspondiente al mantenimiento preventivo de la subestación 66/20 KV, se ha fijado a tanto alzado, y se ha determinado teniendo en cuenta la cualificación de los distintos perfiles necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la subestación de 66/20 KV, el coste salarial asociado a cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados.

Los perfiles necesarios y su dedicación anual según los registros históricos de años anteriores es la siguiente:

<b>Perfil</b>	<b>Número</b>	<b>Dedicación</b>
Oficial 1.ª Mantenimiento	2	2,0%
Oficial 1.ª Mantenimiento adicional 2024	1	2,0%
Oficial 2.ª Mantenimiento	1	2,0%
Oficial 2.ª Mantenimiento adicional 2024	1	2,0%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como base el salario anual más los complementos y pluses aplicables según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2023) para los años 2023-2025. Dado que el servicio se prestará durante los años 2024 a 2026, para el cálculo de los costes salariales de la última anualidad, se incrementará en un 3%, de conformidad con lo

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

establecido el artículo 27 de incrementos salariales del citado convenio. La jornada anual establecida en convenio es de 1.758 horas.

#### **Tabla salarial 2024**

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2024
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.472,26 €	2,70 €	56,16 €	311,70 €	25.114,52 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.438,34 €	2,70 €	56,16 €	294,42 €	24.432,28 €

#### **Tabla salarial 2025**

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2025
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.516,42 €	2,78 €	57,85 €	321,05 €	25.867,63 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.481,49 €	2,78 €	57,85 €	303,25 €	25.165,01 €

#### **Tabla salarial 2026**

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2026
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.561,91 €	2,86 €	59,59 €	330,68 €	26.643,66 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.525,93 €	2,86 €	59,59 €	312,35 €	25.919,96 €

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas a la realidad de la situación de los trabajadores, contemplando otros conceptos retributivos tales como, antigüedad, seguros de vida, peligrosidad, y toxicidad.

Asimismo, para adaptar las intervenciones del contratista a las necesidades de Enresa, se hace necesario contemplar la ejecución de la mayor parte de los trabajos durante días festivos, en los que además será necesario prolongar la jornada hasta acabar los trabajos con el fin de minimizar el tiempo de indisponibilidad de la red eléctrica de la instalación.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- 0,20 para el Oficial 1.<sup>a</sup> Mantenimiento.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

- 0,20 para el Oficial 2.ª Mantenimiento.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para cada perfil, en función de su dedicación al proyecto, serían los siguientes:

### **CÁLCULO DEL COSTE ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL**

<b>Costes asociados al perfil de Oficial 1.ª Mantenimiento:</b>			
Coste Salarial	Importe 2024 (€)	Importe 2025 (€)	Importe 2026 (€)
Coste perfil (Oficial 1.ª Mantenimiento)	25.114,52 €	25.867,63 €	26.643,66 €
Factor corrector (0,20)	5.022,90 €	5.173,53 €	5.328,73 €
Total coste perfil	30.137,42 €	31.041,16 €	31.972,39 €
<b>TOTAL Contrato (28 meses y 2% dedicación)</b>	<b>602,75 €</b>	<b>620,82 €</b>	<b>639,45 €</b>

<b>Costes asociados al perfil de Oficial 2.ª Mantenimiento:</b>			
Coste Salarial	Importe 2024 (€)	Importe 2025 (€)	Importe 2026 (€)
Coste perfil (Oficial 2.ª Mantenimiento)	24.432,28 €	25.165,01 €	25.919,96 €
Factor corrector (0,20)	4.886,46 €	5.033,00 €	5.183,99 €
Total coste perfil	29.318,74 €	30.198,01 €	31.103,95 €
<b>TOTAL Contrato (28 meses y 2% dedicación)</b>	<b>586,37 €</b>	<b>603,96 €</b>	<b>622,08 €</b>

Los costes salariales estimado para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

### **RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Uds.	PERFILES	2024	2025	2026	TOTAL
2	PERFIL 1 - Oficial 1.ª Mantenimiento	1.205,50 €	1.241,65 €	1.278,90 €	3.726,04 €
1	PERFIL 1 - Oficial 1.ª Mantenimiento (2024)	602,75 €	-	-	602,75 €
2	PERFIL 2 – Oficial 2.ª Mantenimiento	1.172,75 €	1.207,92 €	1.244,16 €	3.624,83 €
1	PERFIL 2 – Oficial 2.ª Mantenimiento (2024)	586,37 €	-	-	586,37 €
	<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>3.567,37 €</b>	<b>2.449,57 €</b>	<b>2.523,05 €</b>	<b>8.539,99 €</b>

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0742	0	Agosto 2024	6

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **3.416,00 €**.

Asimismo, se incluyen dentro de los costes directos del contrato el coste de los desplazamientos. Para para prestar el servicio objeto del contrato, se estiman un total de 2 desplazamientos cada año, utilizando cada vez dos vehículos como medio de transporte. Para el cálculo del desplazamiento se han tomado como referencia los valores, en concepto de kilometraje y dietas, establecidos en el Convenio de aplicación para el año 2025 conforme al siguiente detalle:

- Transporte y/o desplazamiento anual al lugar: 250 km x 2 viajes x 0,38€/km x 2 vehículos = 380 €
- Manutención 4 personas (dieta entera): 36,41 x 4 x 2 días = 291,28 €
- Manutención 6 personas (dieta entera) – 2024: 36,41 x 6 x 2 días = 436,92 €

Viajes	2024	2025	2026	TOTAL
<b>2 transportes por año con 2 vehículos.</b>				
	816,92 €	671,28 €	671,28 €	<b>2.159,48 €</b>
<b>6 trabajadores en 2024 y 4 en 2025 y 2026</b>				

Los costes de viajes ascienden a un total de **2.159,48 €**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes de personal por año:

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

### **TABLA DESGLOSE POR AÑOS**

	2024	2025	2026	Total
Coste total salario perfiles	3.567,37 €	2.449,57 €	2.523,05 €	8.539,99 €
Costes sociales de empresa (40%)	1.426,95 €	979,83 €	1.009,22 €	3.416,00 €
<b>TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO</b>	<b>4.994,32 €</b>	<b>3.429,39 €</b>	<b>3.532,28 €</b>	<b>11.955,99 €</b>
VIAJES	816,92 €	671,28 €	671,28 €	2.159,48 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>5.811,24 €</b>	<b>4.100,67 €</b>	<b>4.203,56 €</b>	<b>14.115,47 €</b>
Gastos Generales (18%)	1.046,02 €	738,12 €	756,64 €	2.540,78 €
Beneficio Industrial (7%)	406,79 €	287,05 €	294,25 €	988,08 €
<b>TOTAL PERFILES</b>	<b>17.644,33 €</b>			

Por tanto, el presupuesto base de licitación del Lote 1 es el siguiente:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo IVA excluido
Mantenimiento preventivo (a tanto alzado)	17.644,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>17.644,33 €</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Concepto	Importe IVA excluido
Costes directos	14.115,46 €
Costes indirectos	3.528,87 €
Gastos generales	2.540,78 €
Beneficio industrial	988,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>17.644,33 €</b>

### **Lote 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los centros de transformación de 20/0,4 KV, líneas aéreas de 20 KV, líneas subterráneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales**

Para el presupuesto base de licitación del Lote 2, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los centros de transformación de 20/0,4 KV, líneas aéreas de 20 KV, líneas subterráneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales, se ha establecido un montante global a tanto alzado para el conjunto del mantenimiento preventivo

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

previsto, un importe unitario máximo por hora de mantenimiento, así como una partida fija para repuestos y pequeño material.

- **Mantenimiento preventivo.**

Para determinar el coste del mantenimiento preventivo se ha tomado como base el coste salarial asociado a cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados.

Los perfiles necesarios y su dedicación anual según los registros históricos de años anteriores es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	3	2,5%
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	3	2,0%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como base el salario anual más los complementos y pluses aplicables según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2023) para los años 2023-2025. Dado que el servicio se prestará durante los años 2024 a 2026, para el cálculo de los costes salariales de la última anualidad, se incrementará en un 3%, de conformidad con la cláusula de garantía salarial. La jornada anual establecida en convenio es de 1.758 horas.

**Tabla salarial 2024**

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2024
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.472,26 €	2,70 €	56,16 €	311,70 €	25.114,52 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.438,34 €	2,70 €	56,16 €	294,42 €	24.432,28 €

**Tabla salarial 2025**

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2025
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.516,42 €	2,78 €	57,85 €	321,05 €	25.867,63 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.481,49 €	2,78 €	57,85 €	303,25 €	25.165,01 €

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	-----------------------	--------------

### **Tabla salarial 2026**

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2026
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.561,91 €	2,86 €	59,59 €	330,68 €	26.643,66 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.525,93 €	2,86 €	59,59 €	312,35 €	25.919,96 €

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas a la realidad de la situación de los trabajadores, contemplando otros conceptos retributivos tales como, antigüedad, seguros de vida, peligrosidad, y toxicidad.

Asimismo, para adaptar las intervenciones del contratista a las necesidades de Enresa, se hace necesario contemplar la ejecución de la mayor parte de los trabajos durante días festivos, en los que además será necesario prolongar la jornada hasta acabar los trabajos con el fin de minimizar el tiempo de indisponibilidad de la red eléctrica de la instalación.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- 0,20 para el Oficial 1.<sup>a</sup> Mantenimiento.
- 0,20 para el Oficial 2.<sup>a</sup> Mantenimiento.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para cada perfil, en función de su dedicación al proyecto, serían los siguientes:

### **CÁLCULO DEL COSTE ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL**

<b>Costes asociados al perfil de Oficial 1.<sup>a</sup> Mantenimiento:</b>			
Coste Salarial	Importe 2024 (€)	Importe 2025 (€)	Importe 2026 (€)
<b>Coste perfil</b> (Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento)	<b>25.114,52 €</b>	<b>25.867,63 €</b>	<b>26.643,66 €</b>
Factor corrector (0,20)	5.022,90 €	5.173,53 €	5.328,73 €
Total coste perfil	30.137,42 €	31.041,16 €	31.972,39 €
<b>TOTAL Contrato (28 meses y 2,5% dedicación)</b>	<b>753,44 €</b>	<b>776,03 €</b>	<b>799,31 €</b>
<b>Costes asociados al perfil de Oficial 2.<sup>a</sup> Mantenimiento:</b>			
Coste Salarial	Importe 2024 (€)	Importe 2025 (€)	Importe 2026 (€)
<b>Coste perfil</b> (Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento)	<b>24.432,28 €</b>	<b>25.165,01 €</b>	<b>25.919,96 €</b>
Factor corrector (0,2)	4.886,46 €	5.033,00 €	5.183,99 €
Total coste perfil	29.318,74 €	30.198,01 €	31.103,95 €
<b>TOTAL Contrato (28 meses y 2% dedicación)</b>	<b>586,37 €</b>	<b>603,96 €</b>	<b>622,08 €</b>

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

Los costes salariales estimado para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

**RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Uds.	PERFILES	2024	2025	2026	TOTAL
3	PERFIL 1 - Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	2.260,32 €	2.328,09 €	2.397,93 €	<b>6.986,32 €</b>
3	PERFIL 2 - Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.759,11 €	1.811,88 €	1.866,24 €	<b>5.437,24 €</b>
6	<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>4.019,43 €</b>	<b>4.139,97 €</b>	<b>4.264,17 €</b>	<b>12.423,56 €</b>

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **4.969,43 €**.

Asimismo, se incluyen dentro de los costes directos del contrato el coste de los desplazamientos. Para para prestar el servicio objeto del contrato, se estiman un total de 2 desplazamientos cada año, utilizando tres vehículos como medio de transporte. Para el cálculo del desplazamiento se han tomado como referencia los valores, en concepto de kilometraje y dietas, establecidos en el Convenio de aplicación para el año 2025 conforme al siguiente detalle:

- Transporte y/o desplazamiento anual al lugar: 250 km x 2 viajes x 0,38€/km x 3 vehículos cada viaje = 570,00 €
- Manutención 6 personas (dieta entera): 36,41 x 6 x 2 días = 436,92 €

Viajes	2024	2025	2026	TOTAL
<b>Oficial 1.<sup>a</sup> Mantenimiento + Oficial 2.<sup>a</sup> Mantenimiento x3</b>	1.006,92 €	1.006,92 €	1.006,92 €	<b>3.020,76 €</b>

Los costes de viajes ascienden a un total de **3.020,76 €**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes de personal por año:

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

### **TABLA DESGLOSE POR AÑOS**

	2024	2025	2026	Total
<b>Coste total salario perfiles</b>	<b>4.019,43 €</b>	<b>4.139,97 €</b>	<b>4.264,17 €</b>	<b>12.423,56 €</b>
<b>Costes sociales de empresa (40%)</b>	1.607,77 €	1.655,99 €	1.705,67 €	4.969,43 €
<b>TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO</b>	<b>5.627,20 €</b>	<b>5.795,95 €</b>	<b>5.969,83 €</b>	<b>17.392,99 €</b>
<b>VIAJES</b>	1.006,92	1.006,92	1.006,92	<b>3.020,76</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>6.634,12</b>	<b>6.802,87</b>	<b>6.976,58</b>	<b>20.413,57</b>
Gastos Generales (18%)	1.194,14	1.224,52	1.255,78	3.674,44
Beneficio Industrial (7%)	464,39	476,20	488,36	1.428,95
<b>TOTAL PERFILES</b>	<b>25.516,97 €</b>			

Por tanto, el importe total del mantenimiento preventivo para los 28 meses de duración del contrato es de **25.516,97 €**.

#### **Mantenimiento correctivo.**

Para determinar el coste del mantenimiento correctivo se ha tomado como base el salario anual según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2023). Para ello se emplea la media de los salarios anuales con el correspondiente factor corrector aplicado tal como se ha calculado en el apartado anterior para un oficial de 1ª mantenimiento y un oficial de 2ª mantenimiento. Se tiene en cuenta el artículo 7.1. del convenio, que establece que la jornada en cómputo anual es de 1.758 horas efectivas de trabajo.

### **CÁLCULO COSTE HORA DE PREVENTIVO**

PERFILES	2024	2025	2026	MEDIA ANUAL	COSTE HORA PROMEDIO
<b>Oficial 1.ª Mantenimiento</b>	30.137,42 €	31.041,16 €	31.972,39 €	<b>31.050,32 €</b>	<b>17,66 €</b>
<b>Oficial 2.ª Mantenimiento</b>	29.318,74 €	30.198,01 €	31.103,95 €	<b>30.206,90 €</b>	<b>17,18 €</b>
<b>TOTAL COSTE HORA (EUROS)</b>				<b>30.628,61 €</b>	<b>17,42 €</b>

Al coste por hora calculado, se deben añadir los costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Del mismo modo, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

Por otro lado, es necesario contemplar el coste de transporte y/o desplazamiento al lugar asociado a las intervenciones de mantenimiento correctivo. Para su cálculo, se estima una duración media de 5 horas para cada intervención de mantenimiento correctivo. Tomando como base el coste de desplazamiento para un único vehículo según lo calculado en el apartado anterior relativo al mantenimiento preventivo (250km x 0,38€/km x 1 vehículo = 95,00 €), y dividiéndolo por las 5 horas estimadas por intervención, se obtiene un coste de desplazamiento por hora de 19,00 €.

A continuación, se presenta la tabla de desglose de estos costes:

<b>Coste hora promedio</b>	<b>17,42 €</b>
<b>Costes sociales de empresa (40%)</b>	6,97€
<b>Coste transporte y/o desplazamiento al lugar</b>	19,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>43,39 €</b>
Gastos Generales (18%)	<b>7,81 €</b>
Beneficio Industrial (7%)	<b>3,04 €</b>
<b>TOTAL COSTE HORA REFERENCIA</b>	<b>54,24 €</b>

El coste hora de referencia para la partida de mantenimiento correctivo queda fijado en **54,24 €**.

La cantidad de intervenciones y la duración total estimada de las mismas para el periodo de vigencia del contrato son las siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad estimada (28 meses)</b>
Hora de trabajo	120,00

El número de horas estimadas para el mantenimiento correctivo y el precio unitario máximo de licitación efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida mantenimiento correctivo, es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Número estimado de horas de trabajo (28 meses)</b>	<b>Precio unitario máximos de licitación (€/hora) (IVA excluido)</b>
Mantenimiento correctivo	120,00	<b>54,24</b>

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

La cantidad de estas intervenciones se ha estimado en previsión de posibles necesidades correctivas que puedan surgir en los centros de transformación, líneas de interconexión aéreas y las instalaciones de media y baja tensión de Zonas Especiales que requieran la intervención de trabajadores especializados. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

- **Repuestos.**

Por otro lado, y para atender a las necesidades urgentes de materiales derivadas del mantenimiento correctivo de los centros de transformación y las instalaciones de media y baja tensión de Zonas Especiales, se incluye una partida fija de repuestos de **7.000 €**. Se hace constar que la partida fija de repuestos lleva incluida los costes directos e indirectos.

La partida fija de repuestos se ejecutará en función de las necesidades del servicio, previa autorización por parte del responsable del contrato de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

Por tanto, el presupuesto base de licitación del Lote 2 se divide en las siguientes partidas independientes:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo IVA excluido
Mantenimiento preventivo (a tanto alzado)	25.516,97 €
Mantenimiento correctivo (precios unitarios)	6.508,67 €
Repuestos (partida fija)	7.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.025,64 €</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Concepto	Importe IVA excluido
Costes directos	31.220,51 €
Costes indirectos	7.805,13 €
Gastos generales	5.619,69 €
Beneficio industrial	2.185,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.025,64 €</b>

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- AM-MANTENIMIENTO SISTEMAS AUXILIARES

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2024	2025	2026
Importe de licitación por años (IVA no incluido)	18.258,43 €	19.032,90 €	19.378,64 €

La distribución por anualidades de cada uno de los lotes es la siguiente:

### Lote 1: Mantenimiento preventivo de la subestación de 66/20 KV

	2024	2025	2026
Importe de licitación por años (IVA no incluido)	7.264,05 €	5.125,84 €	5.254,44 €

### Lote 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los centros de transformación de 20/0,4 KV, líneas aéreas de 20 KV, líneas subterráneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales

	2024	2025	2026
Importe de licitación por años (IVA no incluido)	10.994,38 €	13.907,06 €	14.124,20 €

## 3. Sistema de determinación del precio

- El sistema de determinación del precio del contrato para el **lote 1** se ha fijado a **tanto alzado**.
- El sistema de determinación del precio del contrato para el **lote 2** se ha fijado en términos de **precios mixtos**, siendo a **tanto alzado la partida del servicio de mantenimiento preventivo** y por **precios unitarios para el servicio de**

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

**mantenimiento correctivo.** Asimismo, se prevé una partida fija para materiales y repuestos.

**4. Posibilidad de modificación:** No se contempla la posibilidad de modificación.

- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza:* No procede.
- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja:* No procede.
- *Supuestos de aplicación de la modificación:* No procede.

**5. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato asciende a **57.320,83 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación de ambos lotes, IVA excluido, y el incremento hasta un máximo del 10% del precio del contrato para la partida de precios unitarios correspondiente al mantenimiento correctivo del lote 2, que no supone modificación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego-Tipo:

**Lote 1**

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	17.644,33 €
<b>Valor estimado (€)</b>	<b>17.644,33 €</b>

**Lote 2**

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	39.025,64 €
10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€)	650,87 €
<b>Valor estimado (€)</b>	<b>39.676,50 €</b>

**TOTAL**

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	56.669,97 €
10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€)	650,87 €
<b>Valor estimado (€)</b>	<b>57.320,83 €</b>

Por su valor estimado, el contrato **no está sujeto a regulación armonizada.**

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

## 6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los **precios unitarios y a la cantidad estimada de horas para el servicio de mantenimiento correctivo del lote 2**, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

Concepto	Número estimado de horas de trabajo (28 MESES)	Precio unitario máximos de licitación (€/hora) (IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (€) (IVA excluido)
Mantenimiento correctivo Lote 2	120,00	54,24	6.508,67

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar de ejecución

#### Para ambos lotes:

El contrato **se ejecutará en las instalaciones del C.A. El Cabril**, ya que es ahí donde están las instalaciones objeto de mantenimiento, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), no resultando posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del contratista.

### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **28 meses** contados desde el día siguiente a su fecha de formalización.

### 3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No se limita.

*Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: 2.*

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No se limita.

*Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: 2.*

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):**

No se admite.

Se presentará un único **archivo electrónico o "sobre A"** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

##### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Para el **lote 1** los licitadores deberán contar con las siguientes habilitaciones:

- Deberán **estar dados de alta como instalador de líneas de alta tensión LAT2 (cualquier tensión)**, según el Real Decreto 223/2008, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y según el Real Decreto 337/2014, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Para el **lote 2** los licitadores deberán contar con las siguientes habilitaciones:

- Deberán **estar dados de alta como instalador de líneas de alta tensión LAT1 (hasta 30KV) y baja tensión**, según el Real Decreto 223/2008, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y según el Real Decreto 337/2014, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Forma de acreditación para ambos lotes:

Las habilitaciones como **instalador de líneas de alta tensión y baja tensión** se acreditarán mediante **copia de la declaración responsable de empresa de servicios en**

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

**materia de seguridad industrial** presentada ante la Consejería correspondiente y/o mediante **copia del documento**, proporcionado por la Administración competente, **donde conste el número de identificación de empresa de servicios en materia de seguridad industrial otorgado.**

## 2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo / Subgrupo / Categoría

### Para ambos lotes:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) (contratos de servicios) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el siguiente certificado de clasificación: **Grupo P / Subgrupo 1 / Categoría 1.**

Se **adjuntará asimismo declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.**

## 3. Solvencia económica y financiera

**Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe igual o superior a: 10.000,00 euros para el lote 1 y 30.000,00 euros para el lote 2.**

### Forma de acreditación para ambos lotes:

El volumen de **negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**En caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.** De no alcanzar dicha cuantía, se admitirá la oferta únicamente para aquellos lotes cuyos importes de solvencia económica queden totalmente cubiertos por el volumen anual de negocios presentado por el licitador, en los términos exigidos en este apartado, entendiéndose cubiertos los lotes por orden de mayor a menor presupuesto base de licitación asociado, IVA excluido.

### Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación para ambos lotes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 57.300,00 €.

Forma de acreditación para ambos lotes:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

**En caso de licitar a varios lotes, el importe del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales deberá ser al menos la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.** De no alcanzar dicha cuantía, se admitirá la oferta únicamente para aquellos lotes cuyos importes de solvencia económica queden totalmente cubiertos por el seguro presentado por el licitador, en los términos exigidos en este apartado, entendiéndose cubiertos los lotes por orden de mayor a menor presupuesto base de licitación asociado, IVA excluido.

#### 4. Solvencia técnica y profesional

**Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años,** que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberán acreditar la **realización de al menos tres servicios** en cualquiera de los tres últimos años cuya **suma ascienda como mínimo a 5.000,00 € para el lote 1 y 20.000,00 € para el lote 2.**

Forma de acreditación para ambos lotes:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán **mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**

**En caso de licitar a varios lotes, la suma de los principales servicios o trabajos ejecutados que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los tres últimos años (IVA o impuestos equivalentes excluidos) deberá ser al menos la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.** De no alcanzar dicha cuantía, se admitirá la oferta únicamente para aquellos lotes cuyos importes de solvencia técnica queden totalmente cubiertos por la suma de los principales servicios o trabajos que presente el licitador, en los términos exigidos en este apartado, entendiéndose cubiertos los lotes por orden de mayor a menor presupuesto base de licitación asociado, IVA excluido.

**Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación para ambos lotes:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

inferior a cinco años. El licitador acreditará la solvencia a través de la presentación de una declaración responsable en la que indique el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

#### 5. Adscripción de medios

No se requiere.

#### 6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede, dado el objeto del contrato.

### F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

#### 1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

No se establecen.

#### 2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

### G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### 1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio: No se contemplan.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: No procede.

#### 2. Puntuación máxima oferta económica Lote 1: 100 PUNTOS.

**Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta con el precio más bajo.** Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas (PTCA).

Los licitadores deberán aportar el **Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el ANEXO 5 – LOTE 1 al PTCA.

**Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán expresarse con un máximo de dos decimales.** Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

**El importe ofertado no podrá superar** el presupuesto base de licitación para este lote que asciende a **17.644,33 euros**, IVA excluido.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

### **Puntuación máxima oferta económica Lote 2: 100 PUNTOS.**

**Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta con el precio más bajo.** Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas (PTCA).

Los licitadores deberán aportar el **Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el ANEXO 5 – LOTE 2 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán **contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica** (servicio de mantenimiento preventivo y servicio de mantenimiento correctivo). **Los importes ofertados** por los licitadores para cada una de las partidas **deberán expresarse con un máximo de dos decimales**. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

#### **Los importes ofertados no podrán superar:**

- El importe máximo de licitación correspondiente a la **partida a tanto alzado relativa al servicio de mantenimiento preventivo** y que asciende a **25.516,97 €** (IVA no incluido).
- El precio unitario máximo de licitación fijado para la **partida a precios unitarios relativo a las horas de trabajo de mantenimiento correctivo** y que asciende a **54,24 €** (IVA no incluido).

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 28 meses.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las horas de mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 28 meses.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para las horas mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

- El importe correspondiente a la partida fija de materiales y repuestos.

### 3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

### 4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

#### H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

#### I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Cuando se generen residuos (trapos impregnados de aceite, aceites, disolventes, juntas impregnadas en pegamento o disolvente, etc.), el contratista deberá retirarlos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se deberá justificar la gestión de los mismos, mediante la **aportación de la documentación correspondiente que certifique que tiene suscrito contrato con gestor autorizado de residuos o mediante copia del certificado de contar con un Sistema de Gestión Medioambiental.**

#### J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

##### Para el Lote 2:

- Se atribuye la **condición de obligación esencial a la obligación** del contratista relativa a que las personas que vayan a realizar actividades que requieran la condición de trabajador profesionalmente expuesto cumplirán con lo especificado en el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes (R.D.783/2001 de 6 de julio). **Tendrán la condición de trabajadores expuestos Categoría A los que realicen el mantenimiento de la instalación eléctrica del almacén de líquido de centelleo**

#### K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

##### Para los Lotes 1 y 2:

- El contratista deberá tener suscrito un **seguro de responsabilidad civil por importe, al menos, de 1.000.000,00 € por siniestro** para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en el desempeño de su actividad. Para el acceso a las instalaciones del C.A. El Cabril, el contratista deberá aportar al inicio del contrato copia de la póliza del citado seguro.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

- **A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos** objeto del contrato como personal de Enresa.

**Para el Lote 2:**

- El contratista deberá estar **inscrito en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear**, presentando el correspondiente registro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.
- Las personas que vayan a realizar actividades que requieran la condición de trabajador profesionalmente expuesto cumplirán con lo especificado en el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes (R.D.783/2001 de 6 de julio). **Tendrán la condición de trabajadores expuestos Categoría A los que realicen el mantenimiento de la instalación eléctrica del almacén de líquido de centelleo.**

L. SUBCONTRATACIÓN.

**Se admite.**

**No se identifican tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.**

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

M. PENALIDADES.

**No hay penalidades adicionales** a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

**Para el lote 1:**

El mantenimiento preventivo de la subestación de 66/20 KV, se facturará **anualmente** tras la efectiva realización de los trabajos que corresponden a dicho mantenimiento.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

**Para el lote 2 se facturará como sigue:**

- El mantenimiento preventivo de los centros de transformación de 20/0,4 KV, líneas aéreas de 20 KV, líneas subterráneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales se

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 24
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

facturará **anualmente** tras la efectiva realización del de los trabajos que corresponden a dicho mantenimiento.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa. Será necesario indicar en cada factura el detalle de los trabajos realizados.

- Las intervenciones de mantenimiento correctivo se facturarán **a los precios unitarios ofertados por el contratista y en función de las horas** invertidas para su realización.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa. El contratista emitirá una factura tras la realización de cada intervención correctiva.

Enresa no se compromete a un consumo mínimo de la partida de materiales y repuestos ni de la partida de mantenimiento correctivo, sino que dependerá de las necesidades de Enresa.

Los repuestos se facturarán, previa aceptación del presupuesto por parte de Enresa, en la factura que corresponda con la operación de mantenimiento correctivo en la que se haya necesitado el repuesto.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

**No aplica.** En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

P. PLAZO DE GARANTÍA.

**Seis (6) meses.**

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA.

[dpto.comprasinversiones@enresa.es](mailto:dpto.comprasinversiones@enresa.es)

**VISITA A LA INSTALACIÓN**

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas podrán inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de verificar la ubicación y las servidumbres de elementos auxiliares, comprobar el estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico: [ffuf@enresa.es](mailto:ffuf@enresa.es) y [dcre@enresa.es](mailto:dcre@enresa.es). Dicha solicitud deberá ser enviada como máximo 4 días naturales antes de la fecha fin de presentación de ofertas.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 25
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:
  - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.
  - NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 26
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 27
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 28
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 29
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

DESCRIPCIÓN	Precio <b>MÁXIMO</b> para los 28 meses (€) SIN IVA	Precio <b>OFERTADO</b> para los 28 meses (€) SIN IVA (*) (máximo 2 decimales)
Mantenimiento preventivo de la subestación de 66/20 KV	17.644,33	

**(\*)** Deberán ofertar un precio sin IVA y con un máximo de dos decimales. No se podrá superar el precio máximo fijado.

**NOTA:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
<b>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</b>		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 30
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

DESCRIPCIÓN	Precio <u>MÁXIMO</u> para los 28 meses (€) SIN IVA	Precio <u>OFERTADO</u> para los 28 meses (€) SIN IVA (*) (máximo 2 decimales)
Mantenimiento preventivo de los centros de transformación de 20/0,4 KV, líneas aéreas de 20 KV, líneas subterráneas de 20 KV y baja tensión zonas especiales	25.516,97	

DESCRIPCIÓN	Precio unitario <u>MÁXIMO</u> de licitación SIN IVA (€) *	Precio unitario <u>OFERTADO</u> SIN IVA (€) (máximo 2 decimales)
Mantenimiento correctivo	54,24	

(\*) **Las cantidades indicadas** son las correspondientes al presupuesto máximo de licitación para estos conceptos, **no incluye el importe de los 7.000,00 euros** establecidos **para la partida fija contemplada para la adquisición de posibles materiales y repuestos** y que no formará parte de la oferta a presentar.

**NOTA:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 31
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0742	Revisión: 0	Fecha: Agosto 2024	Página: 32
--------------------------	----------------	-----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se ha de constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

NO APLICABLE

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....